



Dip. Jesús Gerardo Silva Campos

DIPUTADA LIBIA DENISSE GARCÍA MUÑOZ LEDO,
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO,
PRESENTE.

El que suscribe, Diputado **JESÚS GERARDO SILVA CAMPOS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los Artículos 63 fracción XXVIII y 66 fracción IV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en los Artículos 8 fracción III y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato me permito someter a la consideración de este pleno el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual el Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato **ACUERDA** ordenar al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, la realización de una **Auditoría Integral al período 2012-2015** de la **Administración Pública del municipio de Acámbaro, Guanajuato** al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el municipio libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa.
2. Que el artículo 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato dispone que el municipio para su organización política y administrativa, es una Institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda.
3. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato reafirma la autonomía del mencionado ente público y hace especial énfasis en el manejo libre de la administración de su Hacienda.
4. Conscientes y respetuosos del marco normativo que otorga autonomía plena al municipio libre, y sin ánimo de vulnerar en modo alguno dicha autonomía, consideramos que ésta debe ejercerse sobre los principios reconocidos en la propia Constitución y en las leyes que de ella emanan; entre otros, la ética, que implica actuar en congruencia con su dignidad de representantes del pueblo y atendiendo siempre al interés público por encima de intereses personales o de grupo. Adicionalmente en el manejo de recursos financieros se debe atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, así como considerar la situación socioeconómica del municipio.

ANTECEDENTES

1. El 10 de Octubre del año 2015, derivado de la disposición constitucional, tomaron protesta los integrantes del H. Ayuntamiento y con ello se renovó también la administración pública en el municipio de Acámbaro, Guanajuato.
2. De conformidad con la legislación vigente se procedió a la entrega-recepción de la administración municipal, en la que se pudo observar una serie de irregularidades, como la presunta desviación de los recursos del Ramo 33 que fueron desviados para utilizarse como gasto corriente; la enorme carga que significa la deuda pública contraída en este período; la falta de liquidez para el pago de los compromisos con los acreedores de la administración municipal y la falta de recursos para solventar el gasto corriente para cerrar el ejercicio fiscal del año 2015. Por lo que se hace urgente transparentar la utilización del uso de los recursos públicos y poder tomar decisiones que permitan resolver este grave problema financiero en el municipio de Acámbaro, Guanajuato.
3. Derivado de las irregularidades detectadas en la entrega-recepción y una vez que la administración entrante se hizo cargo, fue que el día 10 de Octubre del presente año, el Honorable Ayuntamiento acordó, por unanimidad, solicitar al Órgano Superior de Fiscalización de este Congreso Auditoría integral a la administración municipal anterior.

4. Esta soberanía tiene la facultad de ordenar que el Órgano Superior de Fiscalización realice auditorías a los diversos sujetos fiscalizables y en ejercicio de esta facultad, resulta necesario ordenar auditoría integral al municipio de Acámbaro, Guanajuato, que permita recobrar la liquidez y confianza de los ciudadanos en esta institución municipal; transparentar el ejercicio del uso de los recursos públicos de la administración pasada y, en su caso, se deslinden las probables responsabilidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer a la asamblea la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

El Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato ACUERDA ordenar al Órgano de Fiscalización Superior, a la brevedad posible, Auditoría Integral al período 2012-2015 de la Administración Pública del Municipio de Acámbaro, Guanajuato.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato a 29 de Octubre del año 2015



Diputado Jesús Gerardo Silva Campos